

INFORME DE NECESIDAD

“SERVICIO DE REVISIÓN DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUÍES Y REVISIÓN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHÍCULOS TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO”

LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN: ALTO CAMPOO.

CANTUR, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en aquellas zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peña Cabarga.

ANTECEDENTES / NECESIDAD

La Estación de Esquí, cuenta con 5 telesillas y 6 telesquís que en temporada de verano-otoño hay que mantener y preparar de cara a la nueva temporada. La climatología adversa (nieve, hielo, viento) provocan deterioros en los cables tractores, también la acción de los propios clientes (esquiadores) causa un estrés a estos cables causando algún deterioro en los mismos.

Al ser elementos de seguridad imprescindibles para el correcto funcionamiento de los remontes (telesquís), es necesario que cumplan con la normativa que se detalla:

- *Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable. (Boletín Oficial de Cantabria de 28-12-2012).*
- *Pliego de Condiciones Técnicas para la Construcción y Explotación de Teleféricos para Transporte de Viajeros (Orden de 14 de enero de 1998 del Ministerio de Fomento).*
- *REGLAMENTO (UE) 2016/424 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016, relativo a las instalaciones de transporte por cable y por el que se deroga la Directiva 2000/9/CE.*

- *Normas CEN armonizadas.*
- *Norma UNE-EN 12927:2020 Requisitos de seguridad para instalaciones para el transporte de personas por cable. Cables.*
- *UNE-EN 1709 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen Previo a la Puesta en Servicio, mantenimiento y controles en explotación y los manuales de mantenimiento del constructor.*

Los vehículos de un telesilla constituyen un subsistema 4, de manera que, tanto en el proceso de fabricación como en su montaje, puesta en servicio, mantenimiento y revisiones periódicas, etc. debe de actuarse de conformidad a la normativa vigente de aplicación, en particular:

- *EN UNE 1709:2020. Requisitos de seguridad para las instalaciones de transporte de personas por cable. Examen previo a la puesta en servicio, instrucciones para el mantenimiento, la inspección y los controles de viajeros.*
- *Orden de 14 de enero de 1998 por la que se aprueba el pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros.*

A su vez la Estación de Esquí, con las revisiones anuales que se realizan a estos elementos a través de empresas altamente cualificadas que determinan cual es el estado de estos cables tractores de acero.

SITUACIÓN ACTUAL

La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo debe de realizar las revisiones electromagnéticas de los cables tractores/portadores de las instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes, así como las revisiones por ensayos no destructivos (END) de vehículos de telesillas.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato de servicio de revisión electromagnética de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes y revisión por ensayos no destructivos (END) de vehículos de telesillas, de conformidad con lo que se indique en el PPTP.

Contrato de servicio de revisión de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes y revisión por ensayos no destructivos (END) de vehículos de telesillas:

- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 33,5mm 6x19+1 Seale
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 32mm 6x19+1 Seale
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 32mm 6x19+1 Seale
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 16mm 6x7 Estándar
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 16mm 6x7 Estándar
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 16mm 6x7 Estándar
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 12mm 6x7 Estándar
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 12mm 6x7 Estándar
- Revisión electromagnética de cable tractor/portador 12mm 6x7 Estándar
- Revisión por ensayos no destructivos (END) de vehículos (136 unidades)

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un PLAZO PARA LA TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de TRES (3) AÑOS, estableciéndose los siguientes plazos parciales:

Primera anualidad:

- Servicio de revisiones electromagnéticas de 5 cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes y revisiones (END) de vehículos de telesillas:
 - o Cuatro (4) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente tercera semana del mes de octubre.

Segunda anualidad:

- Servicio de revisiones electromagnéticas de 10 cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes y revisiones (END) de vehículos de telesillas:
 - o Seis (6) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente primera semana del mes de mayo.

Tercera anualidad:

- Servicio de revisiones electromagnéticas de 11 cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquís y revisiones (END) de vehículos de telesillas:
 - Seis (6) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente primera semana del mes de mayo.

VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor estimado se ha calculado en función de los precios de mercado de acuerdo con la estimación del servicio que se provee en la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo.

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato es de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (25.350,00 €), IVA NO INCLUIDO.**

El desglose del servicio por anualidad es el siguiente:

PRIMERA ANUALIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	5	2.250,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
TOTAL ANUALIDAD		6.800,00 €

SEGUNDA ANUALIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	10	4.500,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
TOTAL ANUALIDAD		9.050,00 €

TERCERA ANUALIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	11	4.950,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
TOTAL ANUALIDAD		9.500,00 €

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el responsable de la oficina técnica de la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un **total de 100 puntos**.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1.- PROPUESTA ECONÓMICA (90 puntos):

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación licitador} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

2.- Reducción en el plazo de ejecución parcial. (Hasta un máximo de 10 puntos):

El candidato obtendrá 0 puntos si no oferta una reducción en el plazo de ejecución parcial para cada anualidad establecido en el PPTP, valorándose la reducción que pueda ofertarse de la siguiente manera:

DÍAS DE REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN
0 días	0 PT.
Entre 1 y 5 días	5 PT.
Entre 6 y 10	10 PT.

La reducción en el plazo de ejecución ofertado por el candidato tendrá carácter contractual.

En Alto Campoo a 3 de octubre de 2023.

A propuesta



Felipe Fernandes Maraña

Responsable de la Oficina Técnica

Vº Bº y conforme



Luis Martinez Abad

Director General de CANTUR,S.A